



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N^o 554/93, Letra C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano, para la obra sita en la Sección "A", Macizo 36, Parcela 4, propiedad del señor Ricardo Sergio ARENA FUX; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se manifiestan en forma favorable;

Que éste Cuerpo de Concejales, comparte los criterios allí expuestos;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N^o 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1^o.- EXCEPTUASE de las normas que fija el actual Código Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "A", Macizo 36, Parcela 4, propiedad del señor Ricardo Sergio ARENA FUX, de acuerdo al anteproyecto presentado, autorizándose a uso de depósito y venta de madera aserrada.-

ARTICULO 2^o.- La excepción a la que se refiere el Artículo 1^o, queda condicionada a que el patio interior existente, se habilite como playa de carga y descarga para el uso del comercio y del



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

público en general.-

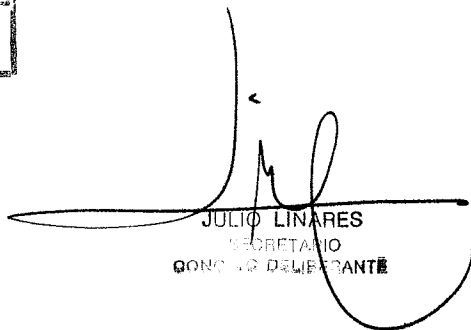
ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

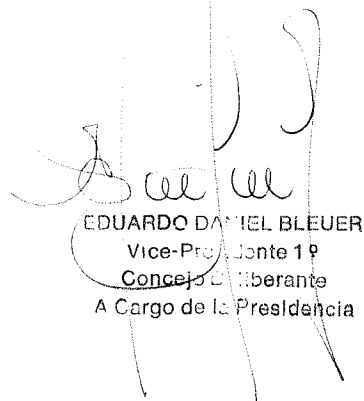
ORDENANZA MUNICIPAL No 1215, 193.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 18-11-93.-



DECRETO DE PROMULGACION N°: 1478/93


JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE


EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A Cargo de la Presidencia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

23 DIC 1993
USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1215/93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el actual Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "A", Macizo 36, Parcela 4, propiedad del señor Ricardo Sergio ARENA FUX, de acuerdo al anteproyecto presentado, autorizándose a uso de depósito y venta de madera aserrada.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1215 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el actual Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección, "A", Macizo 36, Parcela 4, propiedad del señor Ricardo Sergio ARENA FUX, de acuerdo al anteproyecto presentado, autorizándose a uso de depósito y venta de madera aserrada.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 1438 /93.

mcc. ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

PAUL BERTONE
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia